BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N°s. 10.027 (PRESUPUESTO) - 10.028 – 10.029 – 10.048 (IMPOSITIVA) en Suplemento

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

CON ESTA EDICION SUPLEMENTO LEY N° 10.048 (IMPOSITIVA)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.027

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos ($28.712.654.762,00) los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en los Anexos I y II, adjuntos al presente Artículo y que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	$8.105.051.253,00	$238.142.819,00	$8.343.194.072,00
Servicios de Seguridad	$2.263.311.825,00	$22.363.587,00	$2.285.675.412,00
Servicios Sociales	$13.055.890.683,00	$1.998.295.497,00	$15.054.186.180,00
Servicios Económicos	$805.830.616,00	$1.298.521.940,00	$2.104.352.556,00
Deuda Pública	$925.246.542,00		$925.246.542,00
TOTALES	$25.155.330.919,00	$3.557.323.843,00	$28.712.654.762,00.-

Artículo 2°.- Estímase en la suma de Pesos Veintinueve Mil Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis ($29.000.867.856,00) el cálculo de Recursos de la Administración Provincial destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo III, adjunto al presente artículo y al resumen que se indica a continuación.

Recursos Corrientes	$27.160.285.382,00
Recursos de Capital	$1.840.582.474,00
Total	$29.000.867.856,00

Artículo 3°.- Fíjase en la suma de Pesos Ochocientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres ($817.286.483,00), los importes correspondientes a Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administracion Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en los Anexos IV y V adjuntos al presente artículo.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Trece Mil Noventa y Cuatro ($288.213.094,00). Asimismo, se indican a continuación las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras discriminadas en los Anexos VI y VII adjuntos al presente Artículo y el detalle indicado a continuación:

Fuentes de Financiamiento $24.000.000,00
-Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos $24.000.000,00
Aplicaciones Financieras $312.213.094,00
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos $312.213.094,00.

Artículo 5°.- Aclárase que en el monto estimado en el Artículo 2° de la presente Ley se incluyó la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Ciencuenta y Ocho millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres ($3.658.512.453,00), que será financiado con los recursos que se establezcan en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2018, en concepto de Asistencia Financiera a la Provincia. Dicho monto es en compensación por la quita del uno por ciento (1%) en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos-Ley N° 23.548-.

Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial, en caso de resultar necesario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6°.- La Función Ejecutiva distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

El Ministerio de Hacienda girará en forma automática y mensual la duodécima parte de los fondos que la presente Ley afecta a la Función Legislativa, a excepción del Inciso 1 - Personal- e Inciso 4.2.1 Construcción de Bienes de Dominio Privado, los cuales deberán ser remitidos conforme a la ejecución respectiva.

Artículo 7°.- Créase en la Cámara de Diputados la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de aprobar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por la Función Ejecutiva, como asimismo efectuar un seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.

A los fines del cumplimiento de tales funciones la Comisión podrá requerir a la Función Ejecutiva la información y documentación que estime necesaria.

La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar o rechazar tales modificaciones, vencido dicho término se considerarán aprobadas.

La Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario podrá sesionar y aprobar sus dictámenes por simple mayoría y estará compuesta por el Presidente del Bloque Mayoritario y dos (2) integrantes nominados por esta Cámara de Diputados.

Artículo 8°.- Las ampliaciones de los créditos presupuestarios que se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente Ley, importarán una modificación presupuestaria y por lo tanto, seguirán el comportamiento general establecido en el artículo precedente.

Artículo 9°.- La cantidad de Cargos y Horas Cátedra determinados en el Anexo VIII y con mayor desagregación en las planillas XVII, XVIIA y XVIIB adjuntas al presente artículo, constituyen el límite máximo de los cargos y horas cátedra financiados.

La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.

La Planta del Programa de Inserción Laboral (PIL), correspondiente a las distintas Jurisdicciones donde el recurso humano presta servicio, se detalla en Anexo VIIIA adjunto al presente artículo.

Artículo 10°.- Respecto de la Planta de Personal, se podrá transferir y/o transformar cargos con la sola limitación de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 9°.

Artículo 11°.- Detállase en cada Jurisdicción la información de Metas y Producción Bruta correspondiente para la ejecución física de los presupuestos de cada Jurisdicción, Organismo descentralizado, Institución de Seguridad Social y Sociedad o Empresa del Estado.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 12°.- Detállase para las distintas Jurisdicciones de la Administración Central, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y en la planilla XVII, respectivamente, adjuntos al presente artículo.

CAPITULO III

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 13°.- Detállase para cada uno de los Organismos Descentralizados, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IXA, XA, XIA, XIIA, XIIIA, XIVA, XVA y XVIA y en la Planilla XVIIA, respectivamente, adjuntos al presente artículo.

Artículo 14°.- Detállase para la Institución de Seguridad Social, los importes determinados y la planta de personal conforme con el contenido de los Anexos IXB, XB, XIB, XIIB, XIIIB, XIVB, XVB y XVIB y en la Planilla XVIIB, respectivamente, adjuntos al presente artículo.

CAPITULO IV

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 15°.- Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública- se incluye la suma de Pesos Seis Millones ($6.000.000,00) destinada a la atención de las deudas referidas en los Puntos I, II y III del Inciso a) del Artículo 10° del Decreto N° 357, de fecha 26 de junio de 2001 y acorde a los montos establecidos en el Artículo 10° del Decreto N° 1479 de fecha 8 de noviembre de 2011 y Pesos Seis Millones ($6.000.000,00) destinada a la atención de deudas referidas en el Artículo 7° Inciso 1 y 2 del Decreto N° 1.611/15 Reglamentario del Título II de la Ley N° 8.879.

Artículo 16°.- Fíjase en Pesos Doce Millones ($12.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación de deuda, para el pago de las obligaciones contempladas en el marco de las Leyes N° 5.613 y 7.112 y en Pesos Doce Millones ($12.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de cancelación de deuda en el marco de la Ley N° 8.879 y toda otra obligación que se cancele mediante la entrega de Bonos de Consolidación y Bonos de Cancelación por los montos que en cada caso se indican en la Planilla Anexa al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Dirección General de Deuda Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

La Función Ejecutiva podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Artículo 17°.- Las obligaciones consolidadas en los términos de las Leyes N° 5.613, 7.112, y aquellas cuya cancelación deba hacerse efectiva por así disponerlo la norma, reconocidas en sede administrativa y/o judicial hasta la fecha de corte correspondiente, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación, cuya emisión se autoriza en la Ley N° 8.879 o de aquellos cuya emisión se autorizó, según lo que se disponga en cada caso en particular.

A los efectos de una íntegra adhesión de la Ley N° 5.613 a los términos de la Ley N° 23.982, se consideran consolidadas en el Estado Provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 01 de abril de 1991.
En todos los casos, los intereses a liquidarse administrativa y/o judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, 01 de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 5.613 y 31 de diciembre de 2001 para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 7.112.
Facúltase a la Función Ejecutiva a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 18°.- Fíjase en la suma de Pesos Quinientos Millones ($500.000.000,00), el monto nominal en circulación autorizado para la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia y otros medios sucedáneos de pago que se emitan en el Ejercicio 2018, a efectos de cubrir deficiencias estacionales de caja previstas en el Artículo 74° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera y su modificatoria.

Artículo 19°.- Autorízase a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias —Ley N° 23.548- conforme con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto que se autoriza en el artículo precedente. La autorización dispuesta en este artículo comprende la conformidad a favor del Estado Nacional, para que éste

retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior, los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman.

Artículo 20°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público que le permitan obtener activos financieros por hasta la suma de Pesos Quinientos Millones ($500.000.000,00). A tales fines podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21°.- Quienes habiendo sido jubilados por el Estado Provincial y sus beneficios hayan sido rechazados, suspendidos o dados de baja por el Estado Nacional o que, encontrándose en trámite de transferencia o auditoría, se hubiere operado el vencimiento del término establecido en el último párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 7.599 y sus prórrogas, podrán ser reincorporados como agentes activos provinciales o municipales según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26° y concordantes de la Ley N° 7.599.

Artículo 22°.- Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425, las contrataciones de obras o adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018.

Artículo 23°.- Fíjase en la suma de Pesos Nueve Millones Quinientos Mil ($9.500.000,00), el importe del crédito destinado a cubrir las sentencias judiciales conforme al procedimiento establecido por la Ley N° 6.388, incluido en la Jurisdicción 91—S.A.F. 910—Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 24°.- Fíjase en la suma de Pesos Siete Millones Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta y Siete Centavos ($7.077.632,57) el Gasto Tributario Provincial estimado para el Ejercicio del año 2018, cuya información complementaria se detalla en Planilla Anexa al presente artículo y a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 25°.- No podrá designarse ni contratarse los servicios de personas beneficiarias de un Régimen de Jubilación o Retiro. Todo acto administrativo que disponga una medida que contraríe lo dispuesto en este artículo se considerará afectado por un vicio grosero y, en consecuencia, jurídicamente inexistente. Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 26°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada. En estos casos de Decretos serán refrendados por todos los Ministros, comunicando los mismos a la Cámara.

Artículo 27°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía- Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.291

La Rioja, 30 de noviembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 07369-8/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.027 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.027 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.028

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Hídrica Ganadera en los departamentos de la Región de Los Llanos: Angel Vicente Peñaloza, Rosario Vera Peñaloza, General Ortíz de Ocampo, General Juan Facundo Quiroga, General Belgrano, Chamical, General San Martín, Independencia, y Capital, hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a gestionar los fondos para afrontar las inversiones y gastos paliativos generados por la Emergencia declarada en el artículo anterior por un monto no menor a Pesos Cincuenta Millones ($ 50.000.000).

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a eximir del cincuenta por ciento (50%) en el pago de impuestos provinciales a la actividad ganadera por el período expresado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Comuníquese la presente a los Organismos Nacionales relacionados con la actividad ganadera para que se tomen los recaudos necesarios con respecto a la misma.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja,132° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Hernán Salomón**.

Oscar Eduardo Chamía -Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.316

La Rioja, 11 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06659-8/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.028 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.028 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.029

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 7.547, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárese de Interés Histórico al lugar denominado "Centro Histórico", donde se ratificó el Tratado de la Banderita, el Solar donde nació Doña Victoria Romero; el Curato ubicado en el templo Nuestra Señora del Rosario de Tama y la Casa del Obispo Abel Bazán y Bustos".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Juan Florencio Bazán**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.315

La Rioja, 11 de diciembre de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 06660-9/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.029 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.029 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Mercado Luna, G., S.G.G.

VARIOS

Granjas Riojanas S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Granjas Riojanas S.A.P.E.M. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Zelada Dávila Nº 27 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista para firmar el acta; 2) Consideración cláusula exclusión accionista y eventual reforma del estatuto social; 3) Consideración de la renuncia de los integrantes del órgano de Dirección y Fiscalización y la eventual designación de reemplazantes y período de designación. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 hs.

Hugo Pascual Moreno
Director

Nº 20.924 - $ 1.200 - 22/12/2017 al 05/01/2018

* * *

Agro Andina S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Agro Andina SAPEM, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 18:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Avenida Perón Nº 1.317 de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de exclusión accionista minoritario y fijación del monto de contraprestación; 3) Consideración transformación voluntaria de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en sociedad anónima

unipersonal y la eventual reforma del estatuto; 4) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1, Ley Nº 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos Nº 24, finalizados al 31 de julio de 2017 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración de la renuncia de los integrantes del órgano de Dirección y Fiscalización y la eventual designación de reemplazantes y período de designación. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 18:00 hs.

Guillermo Gabriel Bóveda
Director

Nº 20.925 - $ 1.650 - 22/12/2017 al 05/01/2018

* * *

Cerdo de Los Llanos S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de Cerdo de Los Llanos SAPEM, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 08:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Avenida Castro Barros Nº 1.650 de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista para firmar el acta; 2) Ratificación de la designación del Organo de Administración y Comisión Fiscalizadora realizada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 10 de fecha 03 de noviembre de 2017; 3) Consideración de exclusión accionista minoritario y fijación del monto de contraprestación; 4) Consideración transformación voluntaria de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en sociedad anónima unipersonal y la eventual reforma del estatuto. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 08:00 hs.

Laura Vergara
Directora

Nº 20.926 - $ 1.350 - 22/12/2017 al 05/01/2018

* * *

Rioja Vitícola S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018 a las 20:00 hs. en el domicilio sito en Avenida Presidente Perón 1.317, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea; 3) Consideración Cláusula exclusión accionista y aumento del capital social y eventual reforma del Estatuto Social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración gestión del directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2014; 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Renovación total de los órganos de Administración y Fiscalización. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 20:00 hs.

Héctor Eduardo Ocampo
13.107.071

Nº 20.928 - $ 1.500 - 22/12/2017 al 05/01/2018

* * *

Hortícola Riojana S.R.L.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018 a las 19:00 hs. en el domicilio sito en Avenida Presidente Perón 1.317, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la Asamblea; 3) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal, aumento del capital social y eventual reforma del estatuto social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente, como asimismo de las pérdidas extraordinarias sufridas en enero y febrero del 2016; 5) Consideración gestión del directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Renovación total del órgano de administración. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 19:00 hs.

Daniel Olivera

Nº 20.929 - $ 1.500 - 22/12/2017 al 05/01/2018

Aguas Riojanas S.A.P.E.M.

Se convoca a los señores accionistas de Aguas Riojanas SAPEM, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede de la empresa, sita en Av. San Francisco Nº 268 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente, Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración, cláusula exclusión accionista y eventual reforma del estatuto social; 3) Consideración de la Renuncia del Director Aldo Scaglioni; 4) Designación de nuevo miembro del Organo de Administración. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Germán Alfredo Peña
Director

Nº 20.945 - $ 1.650 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

DRIPSA S.R.L.

Se convoca a los señores socios de Dripsa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de enero de 2018 a las 16:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sita en Ruta Provincial Nº 5, Nº 5.022, Parque Industrial de la ciudad Capital, Provincia de La Rioja y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de tenedor de cuotas sociales para firmar el acta; 2) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal y eventual reforma del estatuto social, de conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Manuel Alejandro Fuentes
Gerente

Nº 20.946 - $ 1.650 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

Bodega y Finca de Aminga S.R.L.

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018, a las 19:00 horas en el domicilio social de la firma sito en la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la asamblea; 3) Transferencia de cuotas sociales y transformación voluntaria de la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima unipersonal, aumento del capital social y eventual reforma del estatuto social; 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso I, Ley 19.550, memoria de Gerente, informe del Auditor e informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 5) Consideración gestión del Directorio y su retribución por los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016 y destino de los resultados, respectivamente; 6) Consideración de la renuncia del Socio Gerente Raúl Chacón; 7) Renovación total del órgano de administración, de conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 15 de enero de 2018, a las 19:00 horas.

Miguel de la Vega

Nº 20.947 - $ 2.400 - 29/12/2017 al 12/01/2018

* * *

Granjas Riojanas S.A.P.E.M.

Advirtiéndose que en las publicaciones realizadas en este medio los días 22 y 26 de diciembre del presente año, en las que se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de enero de 2018, se ha deslizado un error involuntario en el orden del día a tratar, se aclara que el mismo es el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de accionista para firmar el acta; 2) Consideración de exclusión accionista minoritario y fijación del monto de contraprestación; 3) Consideración de la transformación voluntaria de sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en sociedad anónima unipersonal y la eventual reforma del estatuto; 4) Consideración de la renuncia de los integrantes del órgano de dirección y fiscalización, y la eventual designación de reemplazantes y período de designación.

Hugo Pacual Moreno
Director

Nº 20.948 - $ 600,00 - 29/12/2017 al 05/01/2018

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal Nº 8, Dr. José Luis Magaquián (subrogante), a cargo Dra. María Elena Fantín de Luna (Secretaria), hace saber que en autos Expte. Nº 10401150000005268 - Letra "S" - Año 2015, caratulados: "Sgobba Francisco s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, Art. 409 inc. 2 del C.P.C., citándose a todos aquellos que se consideran con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Corrientes Nº 452 de esta ciudad de La Rioja con individualización catastral: Padrón Nº 1-00239, Matrícula Catastral 1-01-A-121-C, con una superficie total de 583,94 m2, el cual según Plano de Mensura parte desde vértice 1 a 89º19'55" hacia el punto cardinal Norte recorre 15,24 m en línea recta hasta el vértice 2; en el vértice 2, hace ángulo hacia el Oeste de 269º32'1" cubriendo desde el vértice 2 a 3 en línea recta 4,76 metros; en el vértice 3 hace ángulo de 89º32'6" cubriendo desde el vértice 3 a 4 línea recta 14,48

metros; en el vértice 4 hace ángulo de 90º43'15" recorriendo en línea recta desde el vértice 4 a 5 la distancia de 22,20 metros; en el vértice 5 y con dirección al Sur hace ángulo de 89º21'32" recorriendo en línea recta desde el vértice 5 a 6 la distancia de 29,48 metros; en el vértice 6 hace ángulo hacia el Oeste de 91º31'11" cubriendo la distancia de 17,24 metros llegando al vértice 1 y cerrando el inmueble. Colinda al Frente-Norte con calle Corrientes, contrafrente Sur: Parcela "ad" con Nicolás Faustino Herrera, al Este: con Parcela de Juan Marcelo Laterza, y al lado-Este con Parcela "b" de Ricardo Brizuela y Parcela "ae" con Castro Faustino Rogelio.
La Rioja, 27 de noviembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.887 - $ 1.000,00 - 15 al 29/12/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría A, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. Nº 10401150000004255 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Prina, Marcos Daniel y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles cuyos datos según Disposición Catastral Nº 020801 del 23/10/2014 son los siguientes: 1) Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 266 - Parcela 31, ubicado en el Bº de Vargas, con una superficie total de 1.926,91 metros cuadrados; y 2) Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción 1 - Sección B - Manzana: 266 - Parcela 32, ubicado también en el Bº de Vargas, con una superficie total de 429,93 metros cuadrados. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de noviembre de 2017.

Ana B. Leo de Lozada
Jefe Despacho

Nº 20.890 - $ 700,00 - 15 al 29/12/2017

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamical. Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en Expte. Nº 739 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: Romero, Emilse Rita del Valle, Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria de los inmuebles ubicados sobre calle Ángel V. Peñaloza, de la ciudad de Milagro, Pcia. de La Rioja, que se describen según Plano de Mensura en Fracción "A": El inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 14 - Cir. I - Secc. "A" - Mz. 17 - Parc. 19 - Disposición Nº 020455, posee una superficie total de 1.688,23 m2. y colinda con los siguientes: al Noreste: con calle Cristóbal Colón: al Este: con Anselmo Luna: al Sureste: con Rossana Alejandra Alaniz y Claudia Sonia Alessi, al Sur: con César Romero y al Noroeste: con Humberto Miranday. Fracción "B": El inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 14 - Cir. I - Secc. "A" - Mz. 18 - Par. 19, Disposición Nº 020455, posee una superficie total de 307,31 m2 y colinda con los siguientes: al Norte: con Domingo Alberto Ríos, al Noreste: con Daniel Adrián Ferreyra, al Sureste: con calle Angel Vicente Peñaloza: al Suroeste: con calle Cristobal Colón y al Noroeste: con Fabián Gómez. Ambos inmuebles se superponen parcialmente con las nomenclaturas Catastral: Dpto. 14 - Cir. 1 - Secc. "A" - Mz. 17 - Pc. "4" y Mz. 18, Pc. "8". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de diciembre de 2017.

David
L. Maidana Parisi
Secretaria Civil

Nº 20.899 - $ 800,00 - 15 al 29/12/2017

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 44.449 – Letra "L" – Año 2012, caratulados: "Luna Oscar Nicolás y Otro s/Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en Av. Monseñor Angelelli Nº 115 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro por Disposición Nº 019354 de fecha 25/06/2012, tiene una superficie total de 194,41 m2. con la siguiente Nomenclatura Catastral asignada: Departamento 01 – Circunscripción I – Sección D – Manzana 7/1 – Parcela 29 y Nº de Padrón 1-025279 y con las siguientes colindancias: Norte: Vedia Miriam de las Mercedes; Sur, Palacio Santos Fabián; Este: Av. Enrique Angelelli y Oeste: Pautasso Orlando. Por consiguiente cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de esta ciudad, mediante cinco veces (5), Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, La Rioja, 13 de setiembre de 2016.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.921 - $ 700,00 - 22/12/2017 al 05/01/2018

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquian, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. Nº 1481, Letra R, Año 2016, caratulados: "Romero, Santos Atilio "Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral: Dpto. 12-C: I-S: B-M:20 P: 5, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica Nº 022098, de fecha 29 de agosto de 2016, ubicado sobre acera SE de calle Mendoza en la ciudad de Chamical, Departamento Chamical, provincia de La Rioja, que mide de frente al NO sobre calle de

su ubicación 15,42 m; en su contrafrente SE 14,93 m; de fondo en su costado SO: formado por tres segmentos de: 19,24 m, más 12,14 m, más 30,03 m, y en su costado NE y SE: 62,22 m; y linda al NO calle Mendoza de su ubicación; al NE y SE Patamia S.R.L., y al SO; Claudia Brito, Superficie Total: 925,14 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de noviembre de 2017.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 20.931 - $ 787,00 - 26/12/2017 al 09/01/2018

* * *

La Señora Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos, Juana Guillermina Marin y Francisco del Rosario Gez, para que en el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 3193, Letra "M", Año 2015, caratulado: Marin, Juana Guillermina y otro" Sucesorio Ab-Intestato".
Chilecito: 09 de noviembre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.933 - $ 220,00 – 26/12/2017 al 02/01/2018

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Fabiola del C. Carbel, en autos Expte. N° 1.480 – Letra B – Año 2016, caratulados: "Britos Bruno del Rosario y Otra – Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral: Dpto.: 12-C: I-S: A-M: 58- P: 29 y 18 (parte), según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 022119, de fecha 02 de setiembre de 2016, ubicado sobre acera NE de calle El Chacho de la ciudad de Chamical, Provincia de La Rioja, que se describe: Mide de frente al SO sobre calle de su ubicación 20,76 m., contra frente 20,69 m., de fondo en su costado NO, 29,82 m., y costado SE 30,15 m., y linda al SO, calle El Chacho; al NO José Nicolás Cobresí; al NE y SE Suc. de Robertina Aristonica de Torres, con una superficie total de 621,46 m2. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de noviembre de 2017.

Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 20.935 - $ 730,00 - 26/12/2017 al 09/01/2018

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial, ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos caratulados: "Busleimán Fernando Esteban /Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), Expte. N° 10102170000009741 – Letra "B" – Año 2017, sobre un inmueble ubicado en el ángulo Noreste de la esquina formada por las calles 25 de Mayo y 8 de Diciembre de esta ciudad capital, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 022043 de fecha 08 de agosto de 2016 y ratificada mediante Disposición N° 022809 de fecha 05 de julio de 2017 se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01, Circ.: 1, Secc.: A, Manz., Parcela m; cuenta con una superficie de 197,51 m2. y linda: al Sur, con calle 8 de Diciembre; al Norte, con parcela perteneciente a Abraham Jorge Aníbal; al Este, con la parcela de Abraham Víctor José y al Oeste, con calle 25 de Mayo. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

N° 20.936 - $ 1.000,00 - 26/12/2017 al 09/01/2018

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que se encuentra tramitando los autos Expte. Nº 13.529 – R – 2017, caratulados: "RAM S.R.L. – Inscripción de Contrato Social", ordena publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Instrumento: 15/11/2017. Socios: Leonardo Martín Vega, D.N.I. 21.866.382, mayor de edad, argentino, casado, profesión comerciante, con domicilio real en calle Anillaco Nº 583, B° Ricardo 1°, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja y Adrián Elías Escandar, D.N.I. 25.093.836, mayor de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Irigoyen Nº 610, B° Centro, ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Razón Social: "RAM S.R.L.". Domicilio: Benjamín de la Vega Nº 55. Duración: Noventa y nueve años. Objeto Social: Construcción; Industriales; Agropecuarias; Comerciales; De Servicios; Financieras; Financiera y de Inversión; Otras… Capital Social: Pesos Cien Mil, representados por mil cuotas de Pesos Cien, suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Leonardo Adrián Vega la cantidad de seiscientas cuotas que representan el 60% del capital aportado y el Sr. Adrián Elías Escandar, cuatrocientas cuotas que representan el 40% del capital aportado. En este acto se integra el 25% del aporte en efectivo. Administración, representación legal y uso de la firma social: Leonardo Martín Vega y Adrián Elías Escandar. Cierre del ejercicio financiero: 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 15 de diciembre de 2017.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 20.937 - $ 390,00 - 29/12/2017

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Pérez, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 4.951 – Letra "P" – Año 2017, caratulado: "Pérez Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato". Dra. Vicentini Gisela, Secretaria.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 20.938 - $ 250,00 - 29/12/2017 al 05/01/2018

*** * ***

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos caratulados: "Instituto Bioquímico Cortez – Viñes S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. Nº 13.535 – "I" – 2017, por ante la Secretaría "B", a cargo del Sr. Félix Fernando Leyes, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de sociedad de responsabilidad limitada: Socios: Nereo Hugo Nicolás Albrieu Cipollina, argentino, divorciado, mayor de edad, con domicilio en calle Belgrano Nº 232, de profesión Bioquímico, D.N.I. 17.544.244 y María Alicia Viñes Cipollina, argentina, casada, mayor de edad, D.N.I. 13.431.365, de profesión Bioquímica, con domicilio en Avda. Perón Nº 865, todos de esta ciudad Capital de la Rioja; Fecha del Instrumento de Constitución: Veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete; Denominación y Domicilio: "Instituto Bioquímico Cortes – Viñes S.R.L.", calle Dalmacio Vélez Sársfield Nº 667, ciudad Capital de La Rioja; Capital Social: Integrado por aportes en especie en un cincuenta por ciento (50%) por cada socio, bienes consignados en el "Anexo Detalles de Bienes y Valuación" que asciende a la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres; Duración: Noventa y nueve años; Objeto Social: A) Comercial – Científica – Investigativa y de Formación; B) Mandataria; C) Financiera; D) Inmobiliaria; E) Inversiones; Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios fundadores, sin plazo de duración en sus funciones. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización y sindicatura. Reunión de Socios: Deberán reunirse cuando lo requieran el/los gerentes; Cuotas Sociales: Podrán ser libremente transmitidas, preferentemente a los socios y en caso de fallecimiento, sus herederos se incorporarán a la sociedad; Ejercicio: Será el día 31 de diciembre de cada año; Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el Art. 94 de la Ley de Sociedades y una vez disuelta será liquidada en proporción a los aportes efectuados por los socios.
La Rioja, 21 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Enc. del Reg. Público

Nº 20.939 - $ 690,00 - 29/12/2017

La Sra. Juez de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial de la I Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad Capital de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Zalazar, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Bedini Enrique Angel, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10102160000008421 – Letra "B" – Año 2016, caratulados: "Bedini Enrique Angel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Adolfo E. Dávila Nº 362 de esta ciudad Capital de La Rioja, poseyendo la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Cir.: I – Secc.: A – Mz.: 104; Pc.: "58", con una superficie de 347,04 m2. y conforme a Plano de Mensura linda y mide: Oeste, Punto 1 a 2 limita con calle Adolfo E. Dávila, mide 9,22 m. en línea recta; Norte: Punto 2 a 3, limita con Farías Barros de Suárez Alba, mide 20,37 m. en línea recta; Punto 3 a 4 limita con Farías Barros de Suarez, Alba, mide 17,54 m. en línea recta con pequeña pendiente; Este, Punto 4 a 5, limita con Club Independiente, mide 9,18 m. en línea recta; Sur: Punto 5 a 6, limita con Brizuela Carlos Alberto Humberto, mide 13,35 en línea recta y punto 6 a 1, limita con Brizuela Carlos Alberto Humberto mide 23,65 m. en línea recta. Todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme a plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Liliana D'Alessandro, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición Nº 022042 de fecha 8 de agosto de 2016. Se cita a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención.
Secretaría, 5 de noviembre de 2017.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

Nº 20.940 - $ 1.207,00 - 29/12/2017 al 12/01/2018

*** * ***

La Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Reimunda Rosario Aballay, M.I. Nº 7.891.409 y Aballay Seferino Hipólito, D.N.I. 6.716.726, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 20201170000010573 – Letra "A" – Año 2017, caratulados: "Aballay Reimunda Rosario; Aballay Seferino Hipólito – Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.942 - $ 320,00 - 29/12/2017 al 12/01/2018

*** * ***

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo del Sr. Félix Fernando Leyes, encargado del Registro

Público de Comercio, hace saber que en los autos caratulados: "LU.KAP. S.R.L. s/Inscripción de Nuevo Socio – Gerente", Expte. Nº 13.539 – Año 2017, la firma "LU.KAP. S.R.L.", ha iniciado trámite tendiente a la Inscripción de Nuevo Socio – Gerente; conforme Acta Nº 2 de fecha 20 de julio de 2017, por unanimidad se designa socio Gerente a la Sra. Cecilia Inés Kappes, argentina, D.N.I. Nº 17.223.956, soltera, domiciliada en calle Pública Nº 9.016, B° Hábitat II de esta ciudad Capital, quien permanecerá en el cargo por un nuevo período de dos ejercicios, venciendo su mandato el día 20 de julio de 2019.
Secretaría, 19 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Zalazar
Enc. del Reg. Público

Nº 20.943 - $ 240,00 - 29/12/2017

* * *

La Sra. Jueza Subrogante de la Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. Nº 10102170000009058 – Letra "A", caratulados: "Arias Gladys del Valle y Otro – Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos a efectos de hacer saber que los Sres. Gladys del Valle Arias y Pedro Gabriel Díaz, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en calle Paso de la Patria s/n°, B° Cochangasta de esta ciudad Capital de La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Circ.: I – Sec.: "E" – Mz.: 211 – Parc.: "h" (p) e "i", hoy Parcela "140" (Disposición Catastral Nº 022262/16). Tiene los siguientes linderos: Al Este con calle Paso de la Patria de su ubicación, con lote "j" de la Sucesión de la Sra. Marcelina Nicolasa Moreno y lote "k" de Nicolás Matías Vega; al Sur, con tres lotes ("100", "101" y "102") de Silvia Sonia Mónica Herrera y Otras; al Oeste, con lote "g" de Héctor Rodolfo Pieretti y al Norte con lote "h" de la Sucesión de Manuel Díaz, citando y emplazando a estar a derecho a los colindantes denunciados, a la Municipalidad de la Capital y al Estado Provincial, por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación. Asimismo, cítase a los anteriores propietarios: María Rosa Alamo de Villafañe y Margarita Alamo de Villafañe y/o sus sucesores –de domicilios desconocidos- para que comparezcan a estar a derecho dentro de igual plazo diez (10) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta Ciudad.
Secretaría, 13 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.944 - $ 1.050 - 29/12/2017 al 12/01/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Cóndor Prospecting S.A." - Expte. N° 49 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Suri Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de junio de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5.357 ha. 0877,4 m2. la misma resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Manifestación: San Nicolás II, Expte. Nº 08-A-2017; San Nicolás I, Expte. Nº 07-A-2017, a nombre de Alamo Mario y Otros. Mina: Susana, Expte. Nº 28-R-2002, a nombre de Renga Susana y Otro; Franco III, Expte. Nº 36-T-2004, a nombre de Texer Oeste S.A.; Yael, Expte. Nº 25-B-2002, a nombre de Bustelo Julián Alberto. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2564410.000 X=6767500.000 Y=2572450.000 X=6767500.000 Y=2572450.000 X=6766900.153 Y=2572075.000 X=6767195.000 Y=2571648.847 X=6766653.000 Y=2571530.000 X=6766653.000 Y=2571530.000 X=6766501.845 Y=2570839.000 X=6765623.000 Y=2571625.000 X=6765005.000 Y=2572450.000 X=6766054.272 Y=2572450.000 X=6762604.000 Y=2571762.000 X=6762604.000 Y=2571762.000 X=6759800.000 Y=2564410.000 X=6759800.000 Y=2564410.270 X=6765440.000 Y=2568113.750 X=6765440.000 Y=2568113.750 X=6766674.830 Y=2564410.000 X=6766674.830. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6767500.0-2572450.0-13-08-E SO: 6759800.0-2564410.0-13-08-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 30 de noviembre de 2017. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.949 - $ 1.040 - 29/12/2017 y 12/01/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00